

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL a continuación de la
sentencia de divorcio.
Radicación No. 20 001 31 10 001 **2019-00428 00**
Demandante: DAYANIRA BARAJAS REYES
Demandado: ALVARO JOSÉ MARCHENA VALDEBLANQUEZ

Atendiendo a que en la fecha en que estaba programada la audiencia no fue posible
su realización por mediar solicitud de aplazamiento se SEÑALA como nueva fecha
el diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las tres de la tarde (3:00
p.m.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

CDN

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No_____ de fecha
_____ se notifica a las partes
el presente auto, conforme al Art.. 295 del
C.G.P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario

Firmado Por:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bcd414215f48089ae4578e943acdedcafb01d54417383c35d095983aecc0c36b

Documento generado en 25/01/2021 11:28:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>